



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

**ASUNTO:** CONTRATO DE SERVICIOS. ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA BRIGADA DE OBRAS MUNICIPAL (GESTIONA 685/2024)

En virtud de la exigencia contenida en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la contratación del servicio de "Alquiler de maquinaria con conductor para la brigada de obras municipal" resultando necesario justificar en el expediente los siguientes extremos:

#### A.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará de la forma ordinaria, utilizando el procedimiento abierto.

Además, y teniendo en cuenta que en el presente contrato se dan las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP, es decir que:

- a) Su valor estimado es inferior a 143.000 de euros.
- b) y que, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego, los criterios de valoración técnica o evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total del importe.

Su tramitación se ajustará a las normas del procedimiento "**abierto simplificado**" regulado en el citado artículo.

#### B.- CLASIFICACION EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES Y CÓDIGO CPV.

El artículo 77 de la LCSP, al regular la clasificación exigible al contratista, señala que para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Los códigos CPV (vocabulario común de contratación pública) elegidos para este proyecto es el siguiente:

- **60182000 - Alquiler de vehículos industriales con conductor.**

#### C.- CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

##### C.1.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

La LCSP dispone que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Teniendo en cuenta las previsiones de la LCSP, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de contratos de servicios modelo aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 8 de marzo de 2022, se propone que los criterios de solvencia exigidos al presente procedimiento sean, al menos, uno de los siguientes:

### A. Solvencia económica y financiera.

- 1) **Acreditar una cifra anual de negocios** en el ámbito de actividad a que se refiere el contrato de que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) **por importe igual o superior al valor estimado del contrato**. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.
- 2) **Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** con una cobertura igual o superior a **una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita**; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

### B. Solvencia técnica y profesional

- 1) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos**. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.
- 2) **Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Si algún licitador no pudiera acreditar la solvencia por los medios indicados, podrá acreditar su solvencia económica y financiera **por cualquier otro documento que avale disponer de los**





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

**recursos económicos y materiales adecuados para la correcta ejecución del contrato** de que se trate, correspondiendo al órgano de contratación, a propuesta de la mesa, considerar apropiada la justificación aportada (art. 86.1 de la LCSP).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro.

### C.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 145 y siguientes de la LCSP y la cláusula 17 del PCAP modelo para contratos de servicios aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2022, y que resultan de aplicación al presente contrato, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado la valoración de las ofertas se realizará preferentemente con criterios matemáticos, por entender que garantiza mejor el principio de igualdad de trato, agiliza la adjudicación y reduce las posibilidades de recursos.

**CRITERIOS MATEMÁTICOS:** Los criterios a utilizar sobre una puntuación máxima de 100, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>Oferta económica.</b> Menor precio	80
<b>Mejoras sin coste adicional:</b> Menor tiempo de respuesta (en horas) en la atención tras el requerimiento de la Administración para la prestación del servicio.	20

#### DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN:

##### **Propuesta económica. Menor precio**

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el **precio hora del contrato** (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \cdot (T - O_i / T - O_m)$$

Dónde:

**P** es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

**Z** es la puntuación máxima del criterio matemático

**T** es el tipo de licitación





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Oi es la oferta económica más barata  
Om es la oferta económica que se está valorando

### **Mejoras sin coste adicional. Menor tiempo de respuesta.**

Se valorará en este apartado como mejora:

**Menor tiempo de respuesta (en horas) en la atención tras el requerimiento de la Administración para la prestación del servicio (máximo 20 puntos).** La oferta que ofrezca menor número de horas en tiempo de respuesta obtendrá 20 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple.

### **C.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

El artículo 202.1 de la LCSP, impone la obligación del establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de, al menos una de las condiciones especiales de ejecución las enumeradas en el mismo.

El PCAP modelo de contrato de servicios aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Entidad, en fecha 08 de marzo de 2022, relaciona en su cláusula 42, las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental que se van a imponer en los contratos de servicios licitados al amparo de los mismos, de entre los previstos en la referida clausula, y teniendo en cuenta las características del servicio a prestar, se imponen, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.**

Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, éste habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial **parados de larga duración y/o personas con discapacidad.**

En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuente la empresa adjudicataria. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.**

**Al menos se deberá incorporar la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural.**





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución, se deberán respetar las reglas establecidas en la cláusula 50 del PCAP que rigen el contrato.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el responsable del contrato con el apoyo de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. A tal efecto, se exigirá al contratista **prueba documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas 55 y 56 del PCAP.

### D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (98.619,84 €)**. De los cuales OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (81.504,00 €) constituyen la Base imponible y DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.115,84 €) corresponden al 21% de I.V.A.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS						
SERVICIO	PARTIDA	horas/año	PRECIO/hora	B. IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Excavaciones de zanjas	1531-227.99	400,00	36,00	14.400,00	3.024,00	17.424,00
Demoliciones de obras de fábrica		350,00		12.600,00	2.646,00	15.246,00
Transporte a obra y vertedero		182,00		6.552,00	1.375,92	7.927,92
		<b>932,00</b>		<b>33.552,00</b>	<b>7.045,92</b>	<b>40.597,92</b>

MANTENIMIENTO DE CARRETERAS						
DEPENDENCIA	PARTIDA	horas/año	PRECIO/hora	B. IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Carreteras	1531-227.99	200,00	36	7.200,00	1.512,00	8.712,00
		<b>200,00</b>		<b>7.200,00</b>	<b>1.512,00</b>	<b>8.712,00</b>

<b>IMPORTE ANUAL</b>				40.752,00	8.557,92	<b>49.309,92</b>
----------------------	--	--	--	-----------	----------	------------------

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO/PRESUPUESTO BASE LICITACION</b>				81.504,00	17.115,84	<b>98.619,84</b>
---	--	--	--	-----------	-----------	------------------

El valor estimado del presente contrato asciende a **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (122.256,00 €)**. Este valor incluye el importe total, IVA excluido, que engloba todos los costes derivados de la ejecución del servicio, incluyendo las posibles prórrogas.





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS				
SERVICIO	PARTIDA	horas/año	PRECIO/hora	B. IMPONIBLE
Excavaciones de zanjas	1531-227.99	400,00	36,00	14.400,00
Demoliciones de obras de fábrica		350,00		12.600,00
Transporte a obra y vertedero		182,00		6.552,00
		<b>932,00</b>		<b>33.552,00</b>
MANTENIMIENTO DE CARRETERAS				
DEPENDENCIA	PARTIDA	horas/año	PRECIO/hora	B. IMPONIBLE
Carreteras	1531-227.99	200,00	36,00	7.200,00
		<b>200,00</b>		<b>7.200,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO (2 AÑOS DURACION + 1 PRÓRROGA)</b>				<b>122.256,00</b>

El importe coincide con el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña al contrato.

### E.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN.

En cuanto a la necesidad administrativa que se satisface con la contratación del servicio de "Alquiler de maquinaria con conductor para la brigada de obras municipal" son las que recoge la providencia de inicio de expediente que se reproducen a continuación:

*A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que con la ejecución de la contratación del servicio objeto de este contrato, se satisface la necesidad administrativa asistir a la brigada municipal en la ejecución de obras de mantenimiento y reparación, esto es, posibilita la prestación de un servicio público obligatorio para el municipio como es la pavimentación de las vías urbanas.*

### F.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El ayuntamiento precisa contratar la prestación del servicio de "Arrendamiento de maquinaria con conductor" porque carece de la maquinaria para la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de infraestructuras viarias y de servicios urbanos y las obras de mantenimiento de vías públicas que dan acceso a los núcleos de población del municipio, en concreto precisa de pala retroexcavadora-cargadora con accesorio de martillo picador, mini retroexcavadora con accesorio de martillo picador, maquinaria de desbroce para limpieza taludes y cunetas y camión dumper para transporte de sobrantes.

Se requiere, además, que la maquinaria arrendada sea manejada por operarios especializados, que cuenten con la titulación y/o formación legalmente requerida para ello, ya que la brigada de vías y obras municipales cuenta únicamente con tres operarios en plantilla y ninguno de ellos cuenta con la formación requerida para el uso de la maquinaria arrendada.





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

En definitiva, y en cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 116.4 f) de la LCSP, se hace constar que el ayuntamiento de Cubillos del Sil no cuenta con los medios suficientes para la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

### G.- DIVISION EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se opta por no dividir en lotes el presente servicio, ya que, atendiendo a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, no resulta técnicamente operativa su división en lotes.

### H.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, prorrogable por otro año adicional. Las condiciones en que se puede acordar la prórroga se establecen en la cláusula 28 del PCAP.

### I.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme al art.103 LCSP y a la cláusula 40 del PCAP, no procede la revisión de precios.

### J.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No se establecen modificaciones de contrato

### K.-VARIANTES.

Al establecerse un único criterio de adjudicación, no resulta posible la admisión de variantes.

### L.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de aquellos trabajos que estime necesarios, sometiéndose a lo prescrito en el Artículo 215 de la LCSP y a lo dispuesto en la cláusula 39 del pliego.

### M.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará su ejecución el 01 de enero de 2025, por lo que en aplicación de la previsión contenida en el apartado 2 la D.A. tercera de la LCSP, se tramita de forma anticipada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente en las partidas presupuestarias del presupuesto municipal para el año 2025 y 2026 que, a continuación, se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE
1531/227.99	2025	49.309,92
1531/227.99	2026	49.309,92





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Total importe	98.619,84
---------------	-----------

En Cubillos del Sil, en la fecha indicada en la firma al margen.  
EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Cuellas García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

